



Expediente nº:	11/2022/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Sesión Pleno ordinario Octubre
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta – Grupo PP
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo PP
Ángeles López Cano	Grupo PP
Concepción Abarca Cabrera	Grupo PP
María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
Jesús Jiménez Sánchez	Grupo PP
Magdalena Banqueri Forns-samsó	Grupo PP
Alejandro Vilar Moreno	Grupo PP
María Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Alicia Crespo García	Grupo PSOE
Gregorio Morales Rico	Grupo PSOE
Francisco Ruiz Jiménez	Grupo PSOE
Isabel Mercedes Sánchez Sánchez	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
María de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo PMAS
José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos
Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
Francisco David Martín Alonso	Grupo AxSI
Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrito



AUSENTES

Miguel Ángel López Fernández

Grupo VOX

Todos ellos asistidos de la Secretaria, Estefanía Contreras Salmerón, el Interventor Antonio Muñoz Barrios, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 11/2022/SESPLE.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS DÍAS 30 DE ABRIL Y 18 DE OCTUBRE DE 2021 Y 25 DE MAYO Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Repartidas a los miembros del Pleno, las actas de las sesiones celebradas los días referidos en el enunciado, que corresponden a las sesiones número 4/21, 9/21, 5/22 y 9/22, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación.

2. Secretaría General.

Número: 11/2022/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

3. Personal.

Número: 14465/2022.

INFORME TRIMESTRAL ALCALDESA CUMPLIMIENTO NORMATIVA PERSONAL EVENTUAL ART. 104 BIS LEY 7/1985 (CUARTO TRIMESTRE DE 2022)

Se da cuenta del informe que suscribe la Sra. Alcaldesa con fecha 4 de octubre de 2022, cuyo texto dice como sigue:

“PRIMERO.- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluyendo, entre otros, un nuevo artículo, el 104 bis. *Personal eventual de las Entidades Locales.*

SEGUNDO.- Este artículo establece en primer lugar (apartado 1) unos límites y normas que han de seguirse con las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual. Para nuestro municipio el apartado 1.e) del art. 104 bis



dispone que: *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50 000 y no superior a 75 000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.* Como quiera que el Pleno de nuestra Corporación está compuesto por veinticinco concejales, doce es el número máximo de puestos de trabajo que pueden incluirse en la plantilla de personal eventual.

La plantilla del personal eventual está compuesta actualmente con una dotación de doce efectivos, según lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno el 28/01/2022 por el que se aprueba el Presupuesto del Ayuntamiento de Motril para 2022, publicado en el BOP de 07/02/2022.

TERCERO.- El apartado cuarto del referido artículo 104 bis dispone que *El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. (...)*

La plantilla de personal eventual está asignada a los servicios generales del Ayuntamiento de Motril.

CUARTO.- El apartado quinto del art. 104 bis dispone que *Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en*

su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

El número de puestos reservados a personal eventual correspondiente al segundo semestre de 2022 se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 08/07/2022 y en el tablón de anuncios y edictos electrónico alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, sede.motril.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone Artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales

1. *Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: e) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.*

(...)

Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del



cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Sra. Alcaldesa de que el Ayuntamiento de Motril cumple lo previsto en el artículo 104 bis, personal eventual de las entidades locales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

4. Intervención.

Número: 14493/2022.

TOMA DE CONOCIMIENTO EJECUCIÓN TERCER TRIMESTRE 2022

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que suscribe el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás José Navarro Díaz, cuyo texto dice:

“Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre la Información trimestral de la ejecución presupuestaria comunicada a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, relativa al tercer trimestre del ejercicio 2022.

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

- Seguidamente, tras la correspondiente votación, el Pleno acuerda, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, ratificar la inclusión en el orden del día de esta sesión del siguiente punto que no ha obtenido el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.

5. Gestión Tributaria.

Número: 14719/2022.

PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS - AÑO 2023.

Tras la ratificación, por unanimidad, de la inclusión de este punto en el orden del día, al carecer del dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás José Navarro Díaz, se da cuenta de la siguiente propuesta:



“Tal y como preceptúa el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta Corporación habrá de aprobar los Acuerdos de imposición y ordenación de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los mismos.

Por tanto, se procede a formular el siguiente Expediente de Propuesta de Acuerdo de modificación de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Motril, y su inclusión en el Pleno Ordinario del día 28 de octubre ante la inaplazable necesidad de responder al procedimiento y los plazos legalmente establecidos para su aprobación provisional, 30 días de exposición pública, aprobación definitiva, y posterior publicación del Acuerdo en B.O.P. de Granada con anterioridad al 30 de diciembre de 2022, a efectos de su entrada en vigor el día 1 de enero (fecha del devengo de los Tributos que se modifican).

Y ello, en base a los siguientes Antecedentes:

1º Providencia de la Alcaldía de fecha 07/10/2022, inicio de Expediente de modificación.

2º Informe Técnico Económico del Jefe de Sección de Gestión Tributaria de fecha 21/10/2022.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

LA MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS:

1º IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El artículo 5 que estaba redactado:

Artículo 5. Las cuotas del Ayuntamiento de Motril son las siguientes:

Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	20,66
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	56,78
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	119,85
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	149,29
De 20 caballos fiscales en adelante	189,88

Autobuses:

De menos de 21 plazas	151,32
De 21 a 50 plazas	215,51
De más de 50 plazas	269,39



Camiones:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	76,80
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	151,32
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	215,51
De más de 9.999 Kg. de carga útil	269,39

Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	31,54
De 16 a 25 caballos fiscales	49,57
De más de 25 caballos fiscales	148,69

Remolques y Semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 Kg. de carga útil	32,10
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	50,44
De más de 2.999 Kg. de carga útil	151,32

Otros vehículos:

Ciclomotores	7,23
Motocicletas hasta 125 cc	7,23
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	12,61
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	25,24
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	51,35
Motocicletas de más de 1.000 cc	102,70

Pasa a quedar redactado de la forma que sigue

Artículo 5. Las cuotas del Ayuntamiento de Motril son las siguientes:

Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	15,58
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	51,70
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	114,77
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	149,29
De 20 caballos fiscales en adelante	189,88

Autobuses:

De menos de 21 plazas	146,93
De 21 a 50 plazas	211,12
De más de 50 plazas	265,00

Camiones:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	72,41
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	146,93



De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	211,12
De más de 9.999 Kg. de carga útil	265,00

Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	27,15
De 16 a 25 caballos fiscales	45,18
De más de 25 caballos fiscales	144,30

Remolques y Semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 Kg. de carga útil	27,71
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	46,05
De más de 2.999 Kg. de carga útil	146,93

Otros vehículos:

Ciclomotores	7,23
Motocicletas hasta 125 cc	7,23
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	12,61
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	25,24
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	51,35
Motocicletas de más de 1.000 cc	102,70

2º IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Incorporar en Callejero Fiscal las siguientes vías públicas:

CL. Plaza Melero:	MOTRIL SEGUNDA
CL. Río Blanco:	MOTRIL PRIMERA
Avda. Doctor Norman Bethune:	MOTRIL PRIMERA
CL. Rector David Aguilar Peña:	MOTRIL PRIMERA
CL. Rector Federico Mayor Zaragoza:	MOTRIL PRIMERA
CL. Rector José Vida Soria:	MOTRIL PRIMERA
CL. Rector Juan de Dios López González:	MOTRIL PRIMERA
CL. Rector Lorenzo Morillas Cuevas:	MOTRIL PRIMERA
CL. Rector Pascual Rivas Cabrera:	MOTRIL PRIMERA
CL. Rector Salvador Vila Hernández:	MOTRIL PRIMERA
Avda. Ángel Gijón Díaz:	MOTRIL PRIMERA
Avda. de la Esperanza:	MOTRIL PRIMERA
CR. de Almería – Callejón A:	MOTRIL SEGUNDA
CR. de Almería – Callejón B:	MOTRIL SEGUNDA
CL. Antonio Gallego Morell:	MOTRIL PRIMERA
CL. Antonio García Maldonado (Maestro Ejemplar):	MOTRIL PRIMERA
CL. Antúnez Correa:	MOTRIL SEGUNDA
CL. Clara Campoamor:	MOTRIL PRIMERA
CL. Duquesa de Santofña:	MOTRIL PRIMERA
CL. Fuente del Moral:	MOTRIL PRIMERA
CL. Justicia:	MOTRIL SEGUNDA
Plaza de las Marismas:	MOTRIL PRIMERA



CL. Morante:	MOTRIL SEGUNDA
Plaza Pan de Azúcar:	MOTRIL SEGUNDA
CL. Picador:	MOTRIL SEGUNDA
CL. Río Aragón:	MOTRIL PRIMERA
CL. Río Gállego:	MOTRIL PRIMERA
CL. Guadalhorce:	MOTRIL PRIMERA
CL. Rosa de Luxemburgo:	MOTRIL PRIMERA
CL. San Joaquín:	MOTRIL SEGUNDA

3º TASA SOBRE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES A ÉSTOS. UTILIZACIÓN DE LA PLANTA DE RESIDUOS Y OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA.

Incorporar en Callejero Fiscal las siguientes vías públicas:

CL. Río Blanco:	PRIMERA CATEGORÍA
CL. Antonio Trueba:	CUARTA CATEGORÍA
CL. Camino Cerro del Toro:	QUINTA CATEGORÍA
Avda. Ángel Gijón Díaz:	PRIMERA CATEGORÍA
Avda. de la Esperanza:	PRIMERA CATEGORÍA
CL. Huertos de Trujillo.	QUINTA CATEGORÍA

Sometida a votación la propuesta, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), por mayoría absoluta de los asistentes, ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

6. Personal.

Número: 9763/2022.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) - F3904.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luísa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto dice:

“Vista la propuesta de emitida conjuntamente por la jefa del servicio de Igualdad y la Concejala Delegada de Acción Social, Inmigración, Igualdad y Participación Ciudadana firmada el 5 de septiembre de 2022, en la que ponen de manifiesto que:

«**PRIMERO.**- Que en la notificación remitida por La Alcaldía con fecha 9 de agosto de 2022 comunica que se ha dictado resolución N^o 2022005166, donde se estima la solicitud de jubilación presentada por Dña. Carmen Losada Reinoso, que presta sus servicios como Asesora Jurídica en el Área de Igualdad, surtiendo efectos desde el 01/11/2022.

SEGUNDO.- Que el Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, establece en el Artículo 14. que el



Personal técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer. deberá contar dentro del personal mínimo, con una persona técnica de asesoramiento jurídico, que deberá ser personal laboral fijo, laboral indefinido o por tiempo determinado, o nombrado como funcionario de carrera o funcionario interino.

TERCERO.- Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Motril ha adoptado el 25 de mayo de 2022 el acuerdo de aprobación de la oferta de empleo público de 2022, publicado en el BOJA nº 125 de 1 de julio de 2022, en la que se recoge dentro del proceso de estabilización del empleo temporal de personal funcionario la plaza de asesora jurídica.

CUARTO.- Que dicha plaza actualmente no está integrada en la RPT ni en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Motril.

SE SOLICITA:

Que se realicen las gestiones necesarias por parte de su Servicio, para la creación de la plaza de Asesora Jurídica, adscrita al Centro Municipal de Información a la Mujer del Área de Igualdad.»

A la vista de esta propuesta, la alcaldesa dicta providencia el 06/09/2022

ÚNICO.- Que se emita informe por la Secretaria, por el Interventor y por la Jefa del Servicio de Personal sobre la necesidad de creación de la plaza/puesto modificando de la relación de puestos de trabajo (RPT) y la platilla municipal y se instruya el oportuno expediente administrativo y se inicien los trámites para su aprobación.

Considerando que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo debiendo adaptarse a las necesidades de los servicios.

El desempeño de las tareas de asesoramiento jurídico del Centro Municipal de Información a la Mujer tiene carácter estructural ya que viene siendo desempeñado por doña Carmen Losada Reinoso desde 21/03/2003.

El Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento dispone en su artículo 6. Funciones del Centro Municipal de Información a la Mujer:

El centro en el ámbito territorial de actuación de la entidad local titular del mismo, tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

c) Prestar asesoramiento jurídico en todos los ámbitos del Derecho, siempre que de su aplicación se derive una situación de desigualdad o discriminatoria para las mujeres,



poniendo a su disposición los medios legales y recursos existentes.

Asimismo, en el artículo 14 de dicha norma autonómica establece que

Artículo 14. Personal técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer.

1. Con objeto de poder ser beneficiario de la subvención, el centro deberá contar con el personal cualificado y especializado establecido en el apartado 2 que garantizará la efectividad de la prestación de los servicios según lo establecido en este decreto.

2. El personal mínimo, cuyo coste será subvencionable, estará compuesto por:

a) Un agente de igualdad, (...)

b) Una persona técnica de asesoramiento jurídico, que deberá ser personal laboral fijo, laboral indefinido o por tiempo determinado, o nombrado como funcionario de carrera o funcionario interino, como mínimo a tiempo parcial y poseer titulación de grado, o equivalente, en Derecho y contar con formación y experiencia acreditada en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La plaza de ASESOR/A JURÍDICO/A se encuentra en el Proceso de Estabilización de Empleo Temporal de la Oferta de Empleo Público para 2022 en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Artículo 2. Procesos de estabilización de empleo temporal.

1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, **estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.**

(...)

La creación de este nuevo puesto para incorporar a la relación de puestos de trabajo ha sido sometida a la Comisión de Valoración celebrada en sesiones de 07/09/2022 (Minuta 5/2022, expediente 10818/2022) y el 09/09/2022 (Minuta 6/2022, expediente 13001/2022) así como a la Mesa General de Negociación el 12/09/2022 (Minuta 8/2022, expediente 10819/2022) el puesto queda de la siguiente forma:

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							AD M	GR	CUERPO			
F 3904	ASESOR/A JURÍDICO/A	1	23	1.050	N			A 1		Grado en Derecho o equivalente	Formación y experiencia en igualdad de oportunidades	J1 K1 Al menos un día a la semana jornada partida



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en el artículo 22.2.i) que es competencia del Pleno *La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual*, así como el primer párrafo del artículo 90.2 *Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*

SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Artículo 126

3. *La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los tramites establecidos para la modificación de aquél.*

4. *Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

Artículo 129

3. *Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes:*

a) *La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.*

TERCERO.- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), determina en el apartado quinto del artículo 50 que es competencia del Pleno *Aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7-1985, de 2 de abril, y determinar el número y características del personal eventual, así como aprobar la oferta anual de empleo público.*

CUARTO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)

Artículo 69. Objetivos e instrumentos de la planificación.

1 *La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrán como objetivo contribuir a la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.*

Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de



puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Artículo 81. Movilidad del personal funcionario de carrera

1. Cada Administración Pública, en el marco de la planificación general de sus recursos humanos, y sin perjuicio del derecho de los funcionarios a la movilidad podrá establecer reglas para la ordenación de la movilidad voluntaria de los funcionarios públicos cuando considere que existen sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos.

2. Las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares. Cuando por motivos excepcionales los planes de ordenación de recursos impliquen cambio de lugar de residencia se dará prioridad a la voluntariedad de los traslados. Los funcionarios tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas reglamentariamente para los traslados forzosos.

QUINTO.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Motril determina en el artículo 16.PRIMERO.i) que es competencia del Pleno *La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la elección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, todo ello en los términos del título VII de la LRBRL, así como la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo lo dispuesto en el artículo 99, número 4, de la LRBRL, y la ratificación del despido del personal laboral.*

SEXTO.- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Motril de 26 de diciembre de 2002 por el que se aprueba la metodología para la valoración de puestos de trabajo, modificado por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2016 (BOP de 03/01/2017) y de 30/04/2021 (BOP de 13/05/2021).

SÉPTIMO.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado

Artículo 61. Movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.

1. Los Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social podrán disponer la adscripción de los puestos de trabajo no singularizados y de los funcionarios titulares de los mismos a otras unidades o centros.

Si la adscripción supusiera cambio de municipio, solamente podrá llevarse a cabo con la



conformidad de los titulares de los puestos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

Cuando la adscripción suponga cambio de Departamento ministerial podrá llevarse a efecto por el Ministerio para las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO.- La creación del puesto de trabajo ASESOR/A JURÍDICO/A incorporándolo a la relación de puestos de trabajo con las siguientes características:

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F 3904	ASESOR/A JURÍDICO/A	1	23	1.050	N		ADM06	A1		Grado en Derecho o equivalente	Formación y experiencia en igualdad de oportunidades	J1 K1 Al menos un día a la semana jornada partida

“

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. Personal.

Número: 13363/2022.

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO - (F3904)

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luísa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto dice:

“Vista la propuesta de emitida conjuntamente por la jefa del servicio de Igualdad y la Concejala Delegada de Acción Social, Inmigración, Igualdad y Participación Ciudadana firmada el 5 de septiembre de 2022, en la que ponen de manifiesto que:

«**PRIMERO.-** Que en la notificación remitida por La Alcaldía con fecha 9 de agosto de 2022 comunica que se ha dictado resolución N^o 2022005166, donde se estima la solicitud de jubilación presentada por D^{ña}. Carmen Losada Reinoso, que presta sus servicios como Asesora Jurídica en el Área de Igualdad, surtiendo efectos desde el 01/11/2022.

SEGUNDO.- Que el Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, establece en el Artículo 14. que el



Personal técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer. deberá contar dentro del personal mínimo, con una persona técnica de asesoramiento jurídico, que deberá ser personal laboral fijo, laboral indefinido o por tiempo determinado, o nombrado como funcionario de carrera o funcionario interino.

TERCERO.- Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Motril ha adoptado el 25 de mayo de 2022 el acuerdo de aprobación de la oferta de empleo público de 2022, publicado en el BOJA nº 125 de 1 de julio de 2022, en la que se recoge dentro del proceso de estabilización del empleo temporal de personal funcionario la plaza de asesora jurídica.

CUARTO.- Que dicha plaza actualmente no está integrada en la RPT ni en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Motril.

SE SOLICITA:

Que se realicen las gestiones necesarias por parte de su Servicio, para la creación de la plaza de Asesora Jurídica, adscrita al Centro Municipal de Información a la Mujer del Área de Igualdad.»

A la vista de esta propuesta, la alcaldesa dicta providencia el 06/09/2022

ÚNICO.- Que se emita informe por la Secretaria, por el Interventor y por la Jefa del Servicio de Personal sobre la necesidad de creación de la plaza/puesto modificando de la relación de puestos de trabajo (RPT) y la platilla municipal y se instruya el oportuno expediente administrativo y se inicien los trámites para su aprobación.

Considerando que las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

El desempeño de las tareas de asesoramiento jurídico del Centro Municipal de Información a la Mujer tiene carácter estructural ya que viene siendo desempeñado por doña Carmen Losada Reinoso desde 21/03/2003.

El Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento dispone en su artículo 6. Funciones del Centro Municipal de Información a la Mujer:

El centro en el ámbito territorial de actuación de la entidad local titular del mismo, tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

c) Prestar asesoramiento jurídico en todos los ámbitos del Derecho, siempre que de



su aplicación se derive una situación de desigualdad o discriminatoria para las mujeres, poniendo a su disposición los medios legales y recursos existentes.

Asimismo, en el artículo 14 de dicha norma autonómica establece que

Artículo 14. Personal técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer.

1. Con objeto de poder ser beneficiario de la subvención, el centro deberá contar con el personal cualificado y especializado establecido en el apartado 2 que garantizará la efectividad de la prestación de los servicios según lo establecido en este decreto.

2. El personal mínimo, cuyo coste será subvencionable, estará compuesto por:

a) Un agente de igualdad, (...)

b) Una persona técnica de asesoramiento jurídico, que deberá ser personal laboral fijo, laboral indefinido o por tiempo determinado, o nombrado como funcionario de carrera o funcionario interino, como mínimo a tiempo parcial y poseer titulación de grado, o equivalente, en Derecho y contar con formación y experiencia acreditada en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La plaza de ASESOR/A JURÍDICO/A se encuentra en el Proceso de Estabilización de Empleo Temporal de la Oferta de Empleo Público para 2022 en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Artículo 2. Procesos de estabilización de empleo temporal.

1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, **estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.**

(...)

La creación de esta nueva plaza para su incorporación a la plantilla municipal ha sido sometida a la Comisión de Valoración celebrada en sesiones de 07/09/2022 (Minuta 5/2022, expediente 10818/2022) y el 09/09/2022 (Minuta 6/2022, expediente 13001/2022) así como a la Mesa General de Negociación el 12/09/2022 (Minuta 8/2022, expediente 10819/2022).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en el artículo 22.2.i) que es competencia del Pleno *La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las*



retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, así como el primer párrafo del artículo 90.2 Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, apartado tercero y cuarto del artículo 126 3. *La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél. 4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.; El 129 3. Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes: a) La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.*

TERCERO.- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), determina en el apartado quinto del artículo 50 que es competencia del Pleno *Aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7-1985, de 2 de abril, y determinar el número y características del personal eventual, así como aprobar la oferta anual de empleo público.*

CUARTO.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Motril determina en el artículo 16.PRIMERO.i) que es competencia del Pleno *La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la elección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, todo ello en los términos del título VII de la LRBRL, así como la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo lo dispuesto en el artículo 99, número 4, de la LRBRL, y la ratificación del despido del personal laboral.*

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla del personal funcionario creando una plaza de Asesor/a Jurídico/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores, subgrupo de clasificación profesional A1 con el número 3904 dotada presupuestariamente para la anualidad completa.

SEGUNDO.- Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada durante quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.



La modificación de la Plantilla se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación de la Plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. Personal.

Número: 12859/2022.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) - (F1986)

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luísa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto, dice:

“Vista la propuesta de emitida conjuntamente por el jefe del servicio de Educación y la Concejala Delegada de Mantenimiento de la Ciudad y Educación firmada el 9 y 10 de junio de 2022 respectivamente, en la que ponen de manifiesto que:

«Según se refleja en la RPT de este Ayuntamiento, la plaza 1986 denominada Conserje-Mantenedor tiene asignados los factores J5 y K4.

Dicha plaza está destinada para realizar funciones de Conserje-Mantenedor en Centro educativo.

Debido a que el horario y funciones que se realizan en dicho Centro no requiere ni jornada partida ni labores fuera de la jornada establecida, se propone:

Se proceda a la anulación de los factores J5 y K4 en la plaza arriba indicada y aparezca con los factores J1 y K1.»

A la vista de esta propuesta, la alcaldesa dicta providencia el 06/09/2022



ÚNICO.- Que se emita informe por la Secretaria, por el Interventor y la Jefa del Servicio de Personal, sobre la necesidad de suprimir los factores J5 y K4 de la plaza/puesto F 1986 Conserje-Mantenedor, modificando de la relación de puestos de trabajo (RPT) en su Complemento específico del citado puesto y se instruya el oportuno expediente administrativo y se inicien los trámites para su aprobación.

Considerando que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo debiendo adaptarse a las necesidades de los servicios.

Visto que como que el factor jornada (J) para puestos para actividad normal es el nivel J1 (el factor J5 corresponde a nocturnidad permanente/jornada partida. Y el factor del régimen de dedicación (K) para *puestos de actividad normal* o *dedicación normal* es el nivel K1 (el nivel K4 está reservado a dedicación exclusiva -Ciertos puestos directivos o de mando sin horario concreto, o puestos técnicos de incompatibilidad absoluta para cualquier actividad (100 horas anuales).

El puesto que se somete a modificación tenía las siguientes características:

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F 1986	CONSERJE/A MANTENEDOR/A	1	15	725	N	C	ADM 06	C2	AC 000	Graduado Escolar o Equivalente	J5 K4	

Tras la modificación, sometida a la Comisión de Valoración celebradas en sesiones de 07/09/2022 (Minuta 5/2022, expediente 10818/2022) y el 09/09/2022 (Minuta 6/2022, expediente 13001/2022) así como a la Mesa General de Negociación el 12/09/2022 (Minuta 8/2022, expediente 10819/2022) el puesto queda de la siguiente forma:

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F 1986	CONSERJE/A MANTENEDOR	1	15	400	N	C	ADM 06	C 2	AD 000	Graduado escolar o equivalente	J1 K1	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en el artículo 22.2.i) que es competencia del Pleno *La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual*, así como el primer párrafo del artículo 90.2 *Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*



SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Artículo 126

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los tramites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 129

3. Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes:

a) La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.

TERCERO.- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), determina en el apartado quinto del artículo 50 que es competencia del Pleno *Aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7-1985, de 2 de abril, y determinar el número y características del personal eventual, así como aprobar la oferta anual de empleo público.*

CUARTO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)

Artículo 69. Objetivos e instrumentos de la planificación.

1 La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrán como objetivo contribuir a la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Artículo 81. Movilidad del personal funcionario de carrera

1. Cada Administración Pública, en el marco de la planificación general de sus recursos humanos, y sin perjuicio del derecho de los funcionarios a la movilidad podrá establecer reglas para la ordenación de la movilidad voluntaria de los funcionarios públicos cuando considere que existen sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades



específicas de efectivos.

2. *Las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares. Cuando por motivos excepcionales los planes de ordenación de recursos impliquen cambio de lugar de residencia se dará prioridad a la voluntariedad de los traslados. Los funcionarios tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas reglamentariamente para los traslados forzosos.*

QUINTO.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Motril determina en el artículo 16.PRIMERO.i) que es competencia del Pleno *La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la elección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, todo ello en los términos del título VII de la LRBRL, así como la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo lo dispuesto en el artículo 99, número 4, de la LRBRL, y la ratificación del despido del personal laboral.*

SEXTO.- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Motril de 26 de diciembre de 2002 por el que se aprueba la metodología para la valoración de puestos de trabajo, modificado por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2016 (BOP de 03/01/2017) y de 30/04/2021 (BOP de 13/05/2021).

SÉPTIMO.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado

Artículo 61. Movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.

1. *Los Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social podrán disponer la adscripción de los puestos de trabajo no singularizados y de los funcionarios titulares de los mismos a otras unidades o centros.*

Si la adscripción supusiera cambio de municipio, solamente podrá llevarse a cabo con la conformidad de los titulares de los puestos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

Cuando la adscripción suponga cambio de Departamento ministerial podrá llevarse a efecto por el Ministerio para las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO.- La modificación del puesto de trabajo denominado CONSERJE/A



MANTENEDOR que pasa a tener las siguientes características:

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F 1986	CONSERJE/A MANTENEDOR	1	15	400	N	C	ADM 06	C 2	AD 000	Graduado escolar o equivalente	-	J1 K1

“

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los miembros de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos, quince en total, y la abstención de los nueve integrantes de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2) y AxSI (1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. Secretaría General.

Número: 10647/2021.

PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN GENERAL A D. MIGUEL ROJAS MARTÍN-MORÉ.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe con fecha 19 de octubre de 2021, D^a Concepción Abarca Cabrera, Teniente de Alcalde de Relaciones Institucionales, Comunicación y Parques y Jardines e Instructora del presente procedimiento de otorgamiento de honores y distinciones, cuyo texto dice:

“Primero: Mediante iniciativa trasladada por D. Nicolás José Navarro Díaz, y apoyada por las firmas de adhesión de catorce concejales más de la Corporación Municipal, en la que solicitan la incoación del procedimiento de distinción municipal a Título honorífico, consistente en la dedicación de una plaza conmemorativa situada justo delante de los Juzgados de la Motril (zona norte de la calle Fiscal Luis Portero), al abogado D. Miguel Rojas Martín-Moré, por su lucha incansable por el desarrollo económico, social y cultural de Motril.

Segundo: Que se ha emitido el informe preceptivo de la Secretaria de la Corporación, sobre las iniciativas de concesión de honores y distinciones, conforme dispone el Reglamento Especial de Honores y distinciones, en su art. 18.2.

Tercero: Que en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2021, se ha nombrado a esta Teniente de Alcalde, Instructora del procedimiento y a D^a Susana Correa Torres, secretaria del mismo, y se ha sometido a trámite de audiencia el cambio de denominación del mencionado vial con publicación de anuncio en el BOP Granada de fecha 20 de agosto de 2021 y web municipal, no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición.



Cuarto: Que, a la vista de los motivos expuestos en la iniciativa, han sido comprobados la realidad, entidad y enlace de los méritos acreditados, según la documentación recabada que obra en el expediente y que acreditan los méritos de **D. Miguel Rojas Martín-Moré**.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Otorgar la distinción general a D. Miguel Rojas Martín-Moré, consistente en denominar la plaza situada delante de los Juzgados de Motril, según consta en el plano que obra en el expediente, siendo ésta la zona norte de la calle Fiscal Luis Portero, con el nombre de “Plaza D. Miguel Rojas Martín-Moré”, por su lucha incansable por el desarrollo económico, social y cultural de Motril.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. Alcaldía.

Número: 13648/2022.

PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTO DE D. ANTONIO PERALTA GÁMEZ COMO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE MOTRIL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luísa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto, dice:

“Vista la iniciativa para el nombramiento de D. Antonio Peralta Gámez como Hijo Adoptivo de la Ciudad de Motril, presentada en el Registro General con fecha 31 de agosto de 2022 y suscrita por un total de veintitrés concejales de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 20 de septiembre de 2022 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar procedimiento para el nombramiento de D. Antonio Peralta Gámez como Hijo Adoptivo de la Ciudad de Motril.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la comisión instructora de los procedimientos de



concesión de honores y distinciones, que elevará la propuesta correspondiente con el resultado y las conclusiones que se deriven de la instrucción del expediente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. Secretaría General.
Número: 13659/2022.

PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE CARGO HONORÍFICO DE CRONISTA OFICIAL GRÁFICO DE LA CIUDAD DE MOTRIL A D. PAULINO MARTÍNEZ MORÉ.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto dice:

“Vista la iniciativa para otorgar a D. Paulino Martínez Moré el cargo honorífico de Cronista Oficial Gráfico de la Ciudad de Motril, presentada en el Registro General con fecha 5 de septiembre de 2022 y suscrita por un total de diecinueve concejales de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2022, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar procedimiento para otorgar a D. Paulino Martínez Moré, el cargo honorífico de Cronista Oficial Gráfico de la ciudad de Motril.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, que elevará la propuesta correspondiente con el resultado y las conclusiones que se deriven de la instrucción del expediente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



12. Alcaldía.
Número: 13876/2022.

PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE DISTINCIÓN MUNICIPAL A TÍTULO HONORÍFICO EN MEMORIA DE D. PEDRO PUERTAS HERRERA.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto dice:

“Vista la iniciativa para la concesión de distinción municipal a título honorífico, en memoria de Pedro Puertas Herrera, mediante dedicación nominativa de espacio público “Skate Park”, existente en el Parque de los Pueblos de América, presentada en el Registro General con fecha 21 de septiembre de 2022 y suscrita por un total de veintiún concejales de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2022, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar procedimiento para la concesión de distinción municipal a título honorífico, mediante dedicación nominativa de espacio público, en memoria de D. Pedro Puertas Herrera.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, que elevará la propuesta correspondiente con el resultado y las conclusiones que se deriven de la instrucción del expediente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. Alcaldía.
Número: 13880/2022.

PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE DISTINCIÓN MUNICIPAL A TÍTULO HONORÍFICO EN MEMORIA DE D. JOSÉ MANUEL MISAS BARBA.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luísa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto dice:



“Vista la iniciativa para la concesión de distinción municipal a título honorífico, consistente en dedicación nominativa de instalación pública, mediante placa conmemorativa, del “puentecillo de madera” existente a la altura de la Punta del Santo (Playa Granada), en memoria de D. José Manuel Misas Barba, presentada en el Registro General con fecha 21 de septiembre de 2022 y suscrita por un total de veintiún concejales de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2022 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar procedimiento para la concesión de distinción municipal a título honorífico, mediante dedicación nominativa de instalación pública, en memoria de D. José Manuel Misas Barba.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, que elevará la propuesta correspondiente con el resultado y las conclusiones que se deriven de la instrucción del expediente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. Secretaría General.

Número: 13855/2022.

PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE MOTRIL A D. PEDRO RUIZ GARCÍA.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Luísa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto dice:

“Vista la iniciativa para la concesión de distinción municipal a título honorífico, mediante concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Motril, a D. Pedro Ruíz García, presentada en el Registro General con fecha 20 de septiembre de 2022 y suscrita por un total de veintidós concejales de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2022 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,



Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar procedimiento para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a D. Pedro Ruiz García.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, que elevará la propuesta correspondiente con el resultado y las conclusiones que se deriven de la instrucción del expediente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. Alcaldía.

Número: 13889/2022.

PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE DISTINCIÓN MUNICIPAL MEDIANTE DEDICACIÓN NOMINATIVA DE ESPACIO PÚBLICO A LA FUTBOLISTA MOTRILEÑA D^a ROCÍO LÓPEZ DÍAZ.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luísa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto dice:

“Vista la iniciativa para la concesión de distinción municipal a título honorífico, mediante dedicación nominativa de la instalación pública, “Campo Municipal de Fútbol de Puntalón”, a la futbolista motrileña Rocío López Díaz, presentada en el Registro General con fecha 21 de septiembre de 2022 y suscrita por un total de dieciocho concejales de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2022 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar procedimiento para la concesión de distinción municipal a título honorífico, mediante dedicación nominativa de la instalación pública, “Campo Municipal de Fútbol de Puntalón” a Rocío López Díaz.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, que elevará la propuesta correspondiente con el resultado y las conclusiones que se deriven de la instrucción del expediente.”



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. Secretaría General.
Número: 15170/2022.

PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE DISTINCIÓN MUNICIPAL A TÍTULO HONORÍFICO, MEDIANTE DEDICACIÓN NOMINATIVA DE INSTALACIÓN PÚBLICA, A LA POLICÍA NACIONAL DE MOTRIL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luísa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto dice:

“Vista la iniciativa para conceder a la Policía Nacional de Motril, distinción municipal a título honorífico, mediante dedicación nominativa de la instalación pública, “fuente” situada en Avda. Salobreña, intersección con calle Aguas del Hospital y Rambla del Manjón, presentada en el Registro General con fecha 14 de octubre de 2022 y suscrita por un total de veinte concejales de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de octubre de 2022 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar procedimiento para conceder a la Policía Nacional de Motril, distinción municipal a título honorífico, mediante dedicación nominativa de la instalación pública, “fuente” situada en Avda. de Salobreña, intersección con calle Aguas del Hospital y Rambla del Manjón.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, que elevará la propuesta correspondiente con el resultado y las conclusiones que se deriven de la instrucción del expediente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



17. Secretaría General.
Número: 15302/2022.

PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE DISTINCIÓN MUNICIPAL A LA ESCRITORA D^a ALMUDENA GRANDES.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luísa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto dice:

“Vista la iniciativa para la concesión de distinción municipal a título honorífico, a la escritora Almudena Grandes, mediante dedicación nominativa de un espacio público, presentada en el Registro General con fecha 17 de octubre de 2022 y suscrita por un total de diecisiete concejales de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 18 de octubre de 2022 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar procedimiento para la concesión de distinción municipal a título honorífico, mediante la dedicación nominativa de un espacio público, a la escritora Almudena Grandes.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, que elevará la propuesta correspondiente con el resultado y las conclusiones que se deriven de la instrucción del expediente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxsI (1), y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. Secretaría General.
Número: 15312/2022.

PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA COOPERATIVA MOTRILEÑA DE TRANSPORTES COMOTRANS.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luísa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto dice:

“Vista la iniciativa para la concesión de distinción municipal a título honorífico, mediante



concesión de la Medalla de Oro, a la Cooperativa Motrileña de Transportes COMOTRANS, presentada en el Registro General con fecha 17 de octubre de 2022 y suscrita por un total de trece concejales de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 18 de octubre de 2022 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar procedimiento para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Cooperativa Motrileña de Transportes COMOTRANS.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, que elevará la propuesta correspondiente con el resultado y las conclusiones que se deriven de la instrucción del expediente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. Mujer.

Número: 15347/2022.

DECLARACIÓN 15 DE OCTUBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL

Se da cuenta de la **DECLARACIÓN** que suscribe D^a Inmaculada Torres Alaminos, concejala de Acción Social, Inmigración, Igualdad y Participación Ciudadana, en nombre propio y de los Grupos políticos municipales del PP, PSOE, PMAS, ANDALUCIA POR SÍ, CS, IU-EQUO, así como de la CONCEJALA y CONCEJAL NO ADSCRITOS.

El texto de la declaración dice como sigue, compartiendo su lectura de forma sucesiva la Sra. Torres Alaminos, Sra. Crespo García, Sra. Escámez Rodríguez, Sr. Martín Alonso, Sra. Juárez Castillo, Sra. Omiste Fernández y Sra. Peña Gómez:

“Un año más, desde el Ayuntamiento de Motril nos sumamos a la celebración del Día Internacional de la Mujer Rural, con el objeto de reconocer la función y contribución decisiva de la mujer en el desarrollo del ámbito rural.

El Día Internacional de la Mujer Rural conmemora la lucha de la mujer en las zonas rurales por alcanzar la igualdad en la sociedad y es, por tanto, una jornada de reivindicación. Queremos rendir un merecido homenaje a las mujeres rurales, reconociendo el papel estratégico que desarrollan en la agricultura, ganadería, en el



emprendimiento y en la fijación de la población en los municipios rurales.

Siguen existiendo brechas para las mujeres en las que hay que seguir trabajando para atajarlas. La crisis sanitaria de la COVID-19 ha agudizado, más si cabe, la situación de desequilibrio. Las mujeres rurales han estado en la primera línea de la pandemia como trabajadoras de la salud, cuidadoras y otras actividades. La crisis ha puesto de manifiesto, una vez más, la importancia fundamental de la contribución de las mujeres en general y de la mujer rural en particular, así como las cargas absolutamente desproporcionadas que soportan.

La casi superada pandemia de la Covid-19 ha originado nuevos obstáculos que se suman a los ya existentes y que frenan la participación y el liderazgo de las mujeres. La tasa de empleo en las mujeres rurales no llega al 50%, la mayoría de los contratos de trabajo son temporales y los salarios suelen ser más bajos. La participación de la mujer rural en órganos directivos es muy limitada y se enfrentan a un aumento de la violencia de género, a tareas de cuidados no remunerados, al desempleo creciente y a la pobreza.

Sin embargo, la presencia de la mujer en el entorno rural es absolutamente clave para conseguir la transformación económica, ambiental y social que necesitan los municipios y territorios rurales.

Por ello, el Plan de Recuperación frente al Reto Demográfico aprobado por el Consejo de Ministros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha incluido acertadamente un apartado con medidas concretas para impulsar y potenciar el papel de la mujer en el mundo rural.

También la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como nueva hoja de ruta mundial, contempla como asuntos de primer nivel, transversales e imprescindibles, la igualdad de género, el empoderamiento y los derechos de las mujeres para el desarrollo sostenible de los países.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Desde el Ayuntamiento de Motril consideramos que:

- Para cumplir con los ODS de la Agenda, los gobiernos locales debemos generar políticas públicas y presupuestos orientados a mejorar la calidad de vida de las mujeres, siendo conscientes de que la igualdad efectiva es un reto para los gobiernos municipales, requiriendo la intervención de todos los actores para juntos poder diseñar e impulsar acciones, estrategias y políticas públicas que permitan acabar con las brechas de desigualdad.
- Las organizaciones de la sociedad civil están siendo fundamentales y queremos reconocer el enorme esfuerzo que realizan, desde distintas perspectivas y ámbitos de actuación, contribuyendo a la participación y representación de las mujeres en el mundo rural.



- Siguen existiendo barreras importantes para las mujeres rurales, situación que ha empeorado por los efectos del cambio climático sobre los recursos naturales y productivos, que agravan las desigualdades de género en las zonas rurales.

- Los problemas se agudizan para las mujeres en el ámbito rural cuando se enfrentan a la violencia de género. Hay que seguir trabajando, a través del desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y, con la participación de todas las administraciones y partidos políticos, para atender los problemas que sufren y eliminar la falta de recursos a los que se tienen que enfrentar.

- Entre los 17 objetivos de la Agenda 2030 se sitúa la Igualdad de Género, con la visión puesta en un futuro en igualdad y no debemos dejar de relacionar y reflexionar sobre estos objetivos y el papel relevante de la mujer rural con relación al impacto en el despoblamiento de las zonas rurales y de la incorporación de la era digital en el sector agroalimentario.

Por tanto, para evitar el despoblamiento de los municipios rurales y que estos sigan con vida y esperanza, necesitamos que:

- Las mujeres sean parte activa y fundamental en el emprendimiento rural, aportando su talento y siendo protagonistas de la transformación de las zonas rurales en condiciones de igualdad.

- No habrá desarrollo económico y social en el medio rural si las mujeres no contribuyen y participan en todos los ámbitos, especialmente en la actividad económica, sin olvidar la importancia del relevo generacional para evitar el fenómeno de la despoblación.

- Se deben seguir aunando esfuerzos colectivos para reconocer el talento y la capacidad de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad. Para ello, es fundamental la incorporación definitiva de las mujeres a la política local, a todos los ámbitos de la vida pública y en la toma de decisiones, contribuyendo así de forma directa al desarrollo económico y social de nuestra tierra.

- Las mujeres y especialmente las mujeres rurales deben estar en el centro de la transformación hacia una economía digital y verde. El mundo debe tener muy presente qué pasa con la relación entre las sociedades actuales y la naturaleza, con el mundo rural y con la igualdad entre hombres y mujeres.

El Ayuntamiento de Motril, mediante esta declaración institucional, desea conmemorar un año más este día, por su trascendencia, por su carácter reivindicativo y con el compromiso de seguir trabajando para mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales

Desde el municipalismo, contribuyamos a reforzar el papel de la mujer en el ámbito rural.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los corporativos en la Sala, miembros de



los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la declaración anteriormente transcrita.

20. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 15098/2022.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA EL SANEAMIENTO DEL CAMINO DEL CERRO DEL TORO.

El portavoz del Grupo municipal de AxSI, D. Francisco David Martín Alonso, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

“El camino del Cerro del Toro es una vía muy transitada por vehículos debido a las numerosas explotaciones agrícolas que hay en la zona. Además, se trata de una vía frecuentada por personas que realizan deporte tanto a pie como en bicicleta, y sobre todo por los menores que entrenan y disputan sus encuentros en el centro deportivo La Nacla.

Numerosos usuarios de la vía, así como familiares de los deportistas, se han dirigido a este grupo municipal para solicitar que traigamos a este pleno una propuesta para que se solucione, de la forma más efectiva posible, el problema que provoca la vegetación que crece en el tramo entre la calle San Nicolás y el arranque del citado camino.

En la actualidad el primer tramo de acera, es impracticable, debido al crecimiento desmesurado de las cañaveras y otras variedades, que no solo invaden la zona peatonal, sino que provocan problemas al tránsito rodado. Es por ello que con esta moción pedimos que el Ayuntamiento proceda al desbroce de la mencionada vegetación y aplique el tratamiento permitido para contener el crecimiento. Si las plantas crecen en un terreno privado, instamos al Consistorio a que proceda a aplicar las ordenanzas correspondientes.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - INSTAR al Ayuntamiento de Motril a que proceda al desbroce de las cañaveras que invaden la acera del camino del Cerro del Toro, y aplique el tratamiento autorizado y oportuno para contener el crecimiento de nuevo.

SEGUNDO. - SOLICITAR a la Policía Local un informe para la posible instalación de un espejo convexo en el cruce entre el camino del Cerro del Toro y la calle San Nicolás.

TERCERO. - AUMENTAR la periodicidad de limpieza en la zona, que entendemos que aunque está en un espacio rústico, tiene actividades compatibles con la trama urbana.

CUARTO. - REPARAR el asfalto de la calzada del inicio del camino junto a la arqueta, ya que hay un socavón bastante pronunciado.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio



Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la sesión D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez, del Grupo PMAS.

21. Grupo Municipal - AXSI.
Número: 15099/2022.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUBRIR LA CARENCIA DE PERSONAL LABORAL EN LOS IES FRANCISCO JAVIER DE BURGOS Y JOSÉ MARTÍN RECUERDA , DE MOTRIL.

D. Francisco David Martín Alonso, portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, da cuenta a los presentes de la siguiente moción y explica que, desde su presentación, ha tenido conocimiento de necesidades similares en otros centros docentes públicos de la ciudad, por lo que propone hacer extensiva la moción a todos los centros educativos públicos motrileños:

“Durante este mes de octubre, las comunidades educativas de los institutos de enseñanza secundaria ‘Francisco Javier de Burgos’ y ‘José Martín Recuerda’ se han concentrado a las puertas de sendos centros para protestar por la falta de personal para las funciones de ordenanza y limpieza.

Los problemas no son nuevos. Las carencias de personal en ambas áreas, esenciales en un centro educativo, se arrastran desde el curso 2016/2017, incluso en esta sede se han debatido mociones relativas a esa falta de cobertura de vacantes.

El Francisco Javier de Burgos, tiene sólo una persona encargada de controlar el acceso, para un centro con casi mil estudiantes y turno de mañana y tarde. Estamos hablando de un instituto con tres edificios y dos puertas de acceso. Imposible para una sola persona cuando debería de haber tres. Lo mismo ocurre en el Martín Recuerda donde la jubilación del ordenanza ha dejado sin ninguna persona con esta función en el centro, lo que se traduce en que la puerta del instituto sólo se abre a la hora del comienzo de las clases, cuando acaba la jornada y durante el recreo para aquellos alumnos que al ser mayores de edad pueden salir. Si algún estudiante tiene que salir o volver por ejemplo del médico, tendrá que esperar que se abra la puerta en el recreo.

La situación es aún peor en un servicio tan esencial como la limpieza, cada vez hay menos personas en cada uno de los centros y con más obligaciones. La respuesta de la Junta de Andalucía en el Martín Recuerda ha sido privatizar una parte de ese servicio, lo que supone que haya una persona contratada menos horas, cobrando menos y con menos garantías laborales, mientras una empresa privada está haciendo negocio con la administración pública. Ya que en dos horas y media tienen que limpiar ocho aulas incluidas los aseos y las zonas comunes. Nada nuevo para un gobierno del Partido



Popular.

Una baja por enfermedad no se puede prever, pero una jubilación sí, y la Junta de Andalucía a través de Función Pública, no lo hace, espera a que se jubile la persona, como ha ocurrido en el Martín Recuerda, para comenzar a buscar quién lo sustituya, perdiendo así cinco o seis meses mientras se resuelve la cobertura de esa vacante. Y mientras se realiza una movilidad funcional para que una limpiadora del centro sea la ordenanza y se busque ahora una nueva persona para limpieza.

Según los sindicatos, en concreto Comisiones Obreras, más de 3.000 personas de Administración y Servicios son mayores de 61 años, lo que supone que, en cinco años, si antes no tienen ningún problema de salud, se jubilarán y estaremos ante un grave problema para los centros educativos.

El IES Francisco Javier de Burgos, a día del registro de esta moción el 13 de octubre, tiene dos vacantes para ordenanzas y tres para el servicio de limpieza, ya que han realizado la misma estrategia que en el Martín Recuerda, pasar a una limpiadora a conserje.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - INSTAR a la Junta de Andalucía a que cubra a la mayor brevedad posible y con estabilidad, las carencias de personal laboral en los institutos de enseñanza secundaria 'Francisco Javier de Burgos' y 'José Martín Recuerda' de Motril."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, así como la petición verbal del proponente de hacer extensiva la moción a la totalidad de centros educativos públicos de la ciudad y las manifestaciones formuladas al respecto por los portavoces durante el debate, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (2), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar la moción con la modificación planteada y, en consecuencia, decide:

* INSTAR a la Junta de Andalucía a que cubra, a la mayor brevedad posible y con estabilidad, las carencias de personal laboral en todos los centros educativos públicos de Motril.

* Se reincorpora a la sesión la Sra. Escámez Rodríguez.

22. Grupo Municipal - PSOE.
Número: 15130/2022.

MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN NEUROLÓGICA EN LA COSTA TROPICAL



Por el concejal socialista, D. Gregorio Morales Rico, se da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe la portavoz de su Grupo, D^a M^a Flor Almón Fernández:

“En la sociedad actual existe una alta incidencia de desórdenes neurológicos como ictus, Alzheimer, demencias, dificultades del sueño, epilepsia TDH-hiperactividad, secuelas COVID, insomnio, migraña, accidentes cerebrovasculares, Parkinson, autismo, esclerosis múltiple, ELA, tumor cerebral, infecciones neurológicas, etc.

Sin embargo, los granadinos de la Costa Tropical, desde La Herradura a La Rábida, debemos ir obligatoriamente a la capital para recibir las atenciones necesarias para tratar estas enfermedades, ya que el Hospital de Motril no cuenta con neurólogo/a, neuropediatra, neurofisiólogo/a ni electroencefalógrafo (sencillo aparato para medir la actividad eléctrica cerebral).

Según el censo de 2018, en la Costa de Granada existen censados, de manera permanente, más de 127.963 habitantes en sus 18 municipios. A este número debemos añadir los visitantes más o menos temporales, que en verano pasan de 100.000, por lo que la población usuaria a atender ascendería a más de 227.000 personas.

La tasa prevista de neurólogos por cada 100.000 habitantes recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por la Sociedad Española de Neurología (SEN) es de 5, siendo la de Navarra de 7, la extremeña de 3,34 y la andaluza de 2,5.

Teniendo en cuenta que una de cada tres personas padece algún trastorno neurológico, la asociación LAVANDA-AMENCOST, entidad cuyo fin es prestar servicios de apoyo a las personas con trastornos de epilepsia y desórdenes neurológicos en la Costa Tropical, ha puesto en marcha varias iniciativas recogiendo más de 800 firmas físicas y otras a través de la plataforma Change.org con el propósito de conseguir que estos servicios especializados se implanten en nuestro territorio, sin que hasta el momento hayan conseguido su fin.

Es evidente, por todo lo anteriormente expuesto, que este colectivo necesita y merece nuestro apoyo. Sobran los motivos para dar traslado en este Pleno a su más que razonable petición.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1.- Instar a la Junta de Andalucía para la implantación en el Hospital de Motril de los servicios de neurología, neuropediatría y neurofisiología, así como de electroencefalógrafo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



23. Grupo Municipal - PSOE.
Número: 15131/2022.

MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL PUEBLO MEDITERRANEO.

El concejal socialista D. Francisco Sánchez Cantalejo López da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe la portavoz de su Grupo municipal, D^a M^a Flor Almón Fernández:

“A instancias de vecinos, hemos visitado la zona del Pueblo Mediterráneo para conocer sus necesidades y demandas. Una visita en la que hemos comprobado la necesidad de mejorar en la zona los servicios municipales de limpieza, mantenimiento y conservación de su entorno.

Sus peticiones son muy razonables, concretas, poco complicadas y no demasiado costosas para las arcas municipales, por lo que consideramos oportuno desglosarlas detalladamente para que se lleven a cabo por parte del Ayuntamiento.

Damos, pues, voz, a unas demandas ciudadanas justas y necesarias. Es nuestra forma de contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los barrios de Motril.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1.- Baldeo de los restos de la calima en toda la plaza.
- 2.- Limpieza y reparación o, en su caso, sustitución de bancos.
- 3.- Baldeo y pintura de la jardinera central de la Plaza Guayaba, además de repoblar con plantas que necesiten poco mantenimiento.
- 4.- Repasar y reponer los bordillos de los jardines.
- 5.- Arreglo de las farolas que fallan o que no se encienden.
- 6.- Arreglo de las losetas levantadas en varios lugares de la urbanización.
- 7.- Reponer los tres árboles secos que están a la entrada de la urbanización.
- 8.- Arreglar los baches de la entrada de la plaza para evitar que se produzcan balsas cuando llueve o con los aspersores de riego.
- 9.- Asfaltado e instalación de espejos a las salidas de las calles Araucaria y Morera con fin de mejorar la visibilidad en la salida hacia la carretera.
- 10.- Arreglar los aspersores que rotos de la jardinera situada frente a Casa Eduardo
- 11.- Instalar una acera a la altura de los contenedores de la calle Moral y poner señalización para que los vehículos pesados estacionen en el lado del Restaurante Estrella del Mar, de forma que las viviendas tengan visibilidad y seguridad, evitando también que los ‘cacos’ puedan trepar a las viviendas.
- 12.- Poner un disco de prohibido circular a más de 20 km por hora en la Carretera de la Celulosa, frente al Edificio Ibiza, ya que los vehículos pasan por allí a gran velocidad.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los corporativos en la Sala,



miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la sesión D^a Isabel Mercedes Sánchez Sánchez, del Grupo Socialista.

24. Grupo Municipal - IU-EQUO. Número: 15218/2022.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS DE VELADORES.

D^a Inmaculada Omiste Fernández, Portavoz del Grupo Municipal IU-EQUO, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

“No son pocos los vecinos y vecinas que consideran desmedida la ocupación por parte de las terrazas de bares y restaurantes que se viene produciendo en determinadas plazas céntricas de la ciudad con demasiada frecuencia, menoscabando su uso público y el interés general de la ciudadanía en beneficio de su utilización privada y excluyente.

En plazas como las del Tranvía, las Palmeras, los Jardinillos, las Explanadas y otras plazas y vías de la ciudad se está produciendo una evidente ocupación excesiva de la vía pública que dificulta, en muchos casos el tránsito peatonal y la convivencia vecinal, que no debería ser admisible.

La desmedida ocupación de las plazas y calles por las terrazas de bares y restaurantes está expulsando de estos espacios públicos a los niños y a las niñas, que no pueden utilizarlas para sus juegos infantiles, y por aquellos vecinos/as que solo quieren pasear sin estar obligados a consumir en las terrazas para disfrutar de un espacio que les debería pertenecer.

Esta ocupación exagerada tiene, asimismo, consecuencias negativas en las condiciones básicas de accesibilidad, afectando de una manera especial a las personas con movilidad reducida que ven restringido en muchas ocasiones su acceso y utilización de esos espacios públicos.

Otras consecuencias de esta indeseable situación tienen que ver con el derecho a la salud y al descanso de los vecinos que, en determinadas localizaciones de la ciudad se ve gravemente alterado por la concentración de grupos numerosos de personas que dificultan el descanso y el bienestar de los vecinos que están en sus domicilios.

Esta circunstancia afecta, de un modo especial, desde hace tiempo, a los vecinos de las Explanadas, donde se ubican numerosos locales de copas y que es utilizado como lugar de encuentro por grupos numerosos de personas jóvenes.



El malestar con estas circunstancias de los vecinos y vecinas no es nuevo y es de sobras conocido. Las familias y las personas que tienen su domicilio en las casas de las Explanadas demandan, lógicamente, una solución que resuelva los inconvenientes que esta situación les provoca en el día a día en sus hogares.

Entendemos que es necesario y urgente encontrar un equilibrio entre la instalación de terrazas de veladores por parte de los negocios de hostelería y la utilización y el disfrute del espacio público por parte de la ciudadanía, el bienestar de los vecinos y la salud medioambiental.

La responsabilidad de dar una solución eficaz a esta negativa situación no debe recaer en los propietarios de los negocios, sino en la administración municipal que tiene que establecer los criterios de ocupación de los espacios públicos y velar por su cumplimiento.

Para ello consideramos que es preciso llevar a cabo sin demoras la actualización de la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores, así como reforzar y mejorar el servicio de Inspección y vigilancia con objeto de cumplir y hacer cumplir con lo determinado en la ordenanza. El objeto de esta actualización no puede ser otro que reordenar y controlar el espacio que ocupan las terrazas de bares y restaurantes en plazas y calles de la ciudad.

La ordenanza reguladora debe hacer compatible la instalación de terrazas de veladores con el derecho al ocio y esparcimiento, estableciendo límites máximos de ocupación que eviten la saturación en determinadas localizaciones y determinando condiciones y criterios generales estéticos y de diseño del mobiliario de las terrazas.

Para garantizar la viabilidad de la aplicación de dicha ordenanza, se debe contar, para su elaboración e implantación, con la participación del sector hostelero.

Asimismo, consideramos que resulta necesario reunir en un único espacio web toda la información relativa a la solicitud y tramitación de este tipo de expedientes, permitiendo a sus usuarios y usuarias realizar trámites como solicitudes normalizadas de terrazas y gestión de las licencias, concesiones de quioscos, ocupaciones de carácter temporal, licencias de comercio ambulante y de mercadillos ocasionales y tradicionales con motivo de fiestas y licencias para artistas urbanos

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Iniciar los trámites necesarios para proceder a la actualización de la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores.

SEGUNDO. - Reforzar y mejorar el servicio de Inspección y vigilancia con objeto de cumplir y hacer cumplir con lo determinado en la ordenanza.

TERCERO. - Desarrollar un micrositio en la web corporativa que reúna en un único



espacio todo el catálogo de trámites que el ciudadano puede realizar relativos a solicitudes y expedientes relacionados con ocupación de las vías públicas, con información sobre el seguimiento de su tramitación.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 15100/2022.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA PROPONER A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CREACIÓN DE UNA "ECOTASA" PARA COMPENSAR EL IMPACTO DE UN TURISMO MASIVO SOBRE NUESTRO MEDIO NATURAL Y PATRIMONIAL.

D. Francisco David Martín Alonso, portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, da cuenta de la siguiente moción que suscribe y cuyo texto dice:

“La llamada tasa turística o ecotasa, habitual en diferentes ciudades europeas, es un impuesto autonómico aprobado por sus respectivos parlamentos que actualmente está en vigor exclusivamente en Cataluña e Islas Baleares y para 2024 en Valencia. Se trata de un tributo cuyos sujetos pasivos son los consumidores de servicios de alojamiento, el hecho imponible las pernoctaciones disfrutadas en función del tipo de alojamiento y con unas tarifas que oscilan entre uno y cuatro euros por persona y pernoctación.

Cierto es que las actuales circunstancias económicas mundiales y propias de Andalucía son complejas: inflación desbocada, precios energéticos en alza, subida de tipo de interés, incremento de los costes, paro estructural como problema crónico andaluz o la estacionalidad de algunas provincias. Una parte del sector piensa que la ecotasa turística podría, ante un año por delante lleno de incertidumbre, hacernos perder competitividad en un sector clave en la economía andaluza que suponen ingresos de más de diecisiete mil millones de euros, es decir, el 11,8% del PIB andaluz.

El objetivo del tributo es compensar los posibles perjuicios de un turismo masivo cuya recaudación por tanto debe revertir en inversiones sostenibles que cuiden del medioambiente y patrimonio de la zona afectada. Y este objetivo debe predominar finalmente pues el futuro de los territorios está en juego. En principio, con base en nuestros principios programáticos verdes y ecológicos en defensa del medio andaluz y los objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030, consideramos positivo se estudie la implementación de una figura impositiva de esta naturaleza dada la masiva afluencia de turistas a nuestra tierra, más de veinte millones durante 2021.

Hay municipios que multiplican su población, especialmente durante los meses de



verano, y se las ven y se las desean para que sus servicios públicos puedan estar a la altura de la experiencia de calidad que el turista espera del destino. Es obvio que el medio natural y patrimonial experimenta un creciente impacto y deterioro, incluso desde el punto de vista social y cultural, debido a la estancia intensa y concentrada en un periodo concreto de tiempo por parte de miles de consumidores.

De esta manera, el legislador autonómico puede bien crear un nuevo impuesto que de manera indiscriminada afecte a todo aquel que se aloje en un establecimiento turístico en Andalucía y cuya recaudación es más difícil de controlar se dedique a los fines previstos, bien generar un marco legislativo fiscal, de consenso con el Ministerio de Hacienda en caso de que fuera necesario modificar la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que permita a los ayuntamientos que quieran, crear mediante la oportuna ordenanza la figura impositiva en cuestión.

Esta segunda opción es interesante por un doble motivo: por una parte, el ayuntamiento como administración más cercana es la que mejor conoce la realidad de su municipio y por consiguiente la podrá implementar de forma más oportuna y acertada; por otra, se asegura que lo recaudado se quede en el municipio afectado en cuestión y se destine a acciones o proyectos ambientales y de recuperación patrimonial. En cualquier caso, si las actuales circunstancias económicas se mantienen cuando finalice todo el proceso legislativo necesario para que esté en vigor la ecotasa, igualmente se puede plantear un sistema transitorio y progresivo.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - INSTAR a las Consejerías de Turismo, Cultura y Deporte y a la de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de consenso con Ministerio de Hacienda en el caso que fuera necesario modificar la Ley de Haciendas Locales, a que estudien la creación de un instrumento fiscal de turismo sostenible que compense de manera eficaz el impacto de un turismo masivo sobre nuestro medio natural y patrimonial.

SEGUNDO: DAR traslado de la aprobación del presente acuerdo a las Consejerías de Turismo, Cultura y Deporte y a la de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.”

Sometida la moción a la consideración de los presentes, el Pleno, con los votos negativos de los miembros de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos, quince en total, y los votos favorables del resto de corporativos en la Sala, integrantes de los Grupos del PSOE (5), IU-EQUO (2) y AxSI (1), ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo de 21 de octubre de 2022.

RUEGOS Y PREGUNTAS:



El concejal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, formula pregunta en relación con la puesta en marcha el Centro de Servicios Sociales de la zona norte de la ciudad, respondiendo el Teniente de Alcalde de Obras Públicas, Sr. Navarro Díaz, que el próximo miércoles los técnicos municipales girarán visita al centro para elaborar el plan de evacuación que se remitirá a la Consejería correspondiente para su aprobación, como requisito previo a la inauguración del citado Centro.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo once horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno